



VI PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

RESOLUCIÓN DE 23 DE ABRIL DE 2024 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ATRACCIÓN DE TALENTO PARA CURSAR ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA EN EL CURSO ACADÉMICO 2024-25.

La presente convocatoria se rige por el VI Plan de Internacionalización de la Universidad de Huelva (aprobado en Comisión de Relaciones Internacionales de 4 de diciembre de 2023 y en Consejo de Gobierno de 16 de enero de 2024) y por las **Bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas de movilidad internacional de la Universidad de Huelva** (aprobadas en Comisión de Relaciones Internacionales de 12 de febrero de 2021 y en Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2021).

Primero – Objeto.

Esta convocatoria de ayudas está dirigida a estudiantes internacionales de excelencia que deseen cursar estudios de Doctorado en la Universidad de Huelva, con el objetivo de fomentar la atracción de talento en la universidad. Los destinatarios de estas ayudas serán **cinco estudiantes extranjeros** que cumplan los requisitos de esta convocatoria, siendo el Banco Santander quien provee los fondos necesarios para financiar el pago de las becas de los estudiantes beneficiarios.

Segundo – Requisitos generales que deben cumplir los solicitantes.

Los destinatarios de esta convocatoria de ayudas son estudiantes que cumplan los siguientes requisitos generales:

- 2.1. Ser nacional de cualquier país excepto España.
- 2.2. Disponer de una titulación académica que en su país permita el acceso a estudios de Doctorado. En todo caso, la persona solicitante deberá cumplir los requisitos de acceso generales y específicos del programa de doctorado para el que solicita la beca.
- 2.3. Los solicitantes deben demostrar la excelencia de su trayectoria académica, que será valorada en base a su expediente académico. Para ello, deben acreditar una calificación media mínima de 8 sobre una escala de 10 en sus estudios de posgrado. En el cálculo de esta calificación media, se excluirán los estudios de Grado del estudiante.

Código Seguro De Verificación	eqyeWmWf0HsLUWQWUYSGzQ==	Fecha	29/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/eqyeWmWf0HsLUWQWUYSGzQ=	Página	1/7





2.4. Desarrollar su investigación conducente al doctorado a distancia (distant learning PhD) y en cotutela, es decir, contando con un tutor en la UHU y otro tutor en una universidad no española.

Tercero – Obligación de los solicitantes.

Tanto si el solicitante resulta beneficiario como si se encuentra en lista de espera, debe solicitar su admisión a la Universidad de Huelva [participando en el proceso de admisión establecido y presentar solicitud electrónica de preinscripción a través del Punto de Acceso Electrónico que se habilitará en la página web de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Huelva dentro de los plazos ordinarios del calendario.](#)

<https://www.uhu.es/escuela-doctorado/matricula/automatricula>

Cuarto – Dotación de las ayudas.

Se concederán un total de 5 ayudas que consistirán en:

- 4.1. Cuantía económica de 9.000 €, que se dividirá en tres pagos de carácter anual por valor de 3.000€ cada uno. Los pagos correspondientes al segundo y tercer año estarán sujetos a la obtención del visto bueno y la aprobación de la persona que realice la tutela académica en la correspondiente evaluación anual que hagan al respecto del plan de investigación llevado a cabo.
- 4.2. Acceso gratuito a los cursos de español impartidos por el Servicio de Lenguas Modernas para aquellos estudiantes no hispanohablantes.

El Banco Santander provee los fondos necesarios para financiar el pago de las becas de esta convocatoria con cargo presupuestario 80.18.02 321A 481.99. El Servicio de Relaciones Internacionales llevará a cabo un exhaustivo sistema de control de la aplicación del gasto y, en su caso, de la realización de la actividad, así como del aprovechamiento de la misma.

Estas ayudas son compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir la persona beneficiaria.

Quinto – Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se tramitarán por medio de la Plataforma Banco Santander Becas, en el enlace web <https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-estudios-atraccion-de-talento-doctorado23>, en la que los solicitantes deberán estar previamente

Código Seguro De Verificación	eqyeWmWf0HsLUWQWUYSGzQ==	Fecha	29/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/eqyeWmWf0HsLUWQWUYSGzQ=	Página	2/7





inscritos. En el formulario de solicitud, será requisito indispensable adjuntar la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento de Identificación y/o Pasaporte.
- b) Copia del título de los estudios por los que accede al doctorado. En el caso de títulos expedidos en países ajenos al EEES, se deberá presentar el documento que acredite que en aquel país la titulación da acceso al doctorado. Los documentos académicos de acceso expedidos en países ajenos al EEES, se presentarán debidamente legalizados y traducidos, si procediera. Los documentos académicos de acceso expedidos en países del EEES, se presentarán traducidos de forma oficial.
- c) Copia del certificado académico oficial en el que consten las calificaciones y la nota media del expediente de los estudios que dan acceso al Doctorado. En el caso de expedientes académicos en idiomas diferentes al español, inglés o francés, se deberá acompañar de una traducción a cualquiera de estos idiomas, junto con una declaración jurada firmada por el solicitante de la veracidad del certificado y de la traducción. El Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva podrá solicitar a los beneficiarios de la beca, una vez matriculados en el Doctorado solicitado, la traducción jurada al español de su expediente académico.
- d) Formulario de declaración de equivalencia de nota media a la escala ECTS. Se podrá acceder a este formulario a través del enlace indicado en la Plataforma Santander.
- e) Carta de aval firmada por la persona que coordine el Programa de Doctorado a cursar, y para el cual se solicita la presente convocatoria de ayudas (enlace a la oferta académica y personas de contacto en los programas de doctorado: <http://www.uhu.es/eduhu/index.php/estudios/oferta-academica-eduhu>)

El plazo de presentación de solicitudes **será de 15 días hábiles** y comenzará a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

El incumplimiento de cualquiera de las indicaciones o requisitos anteriores supondrá la exclusión de la solicitud.

Código Seguro De Verificación	eqyeWmWf0HsLUWQWUYSGzQ==	Fecha	29/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/eqyeWmWf0HsLUWQWUYSGzQ=	Página	3/7





Sexto – Comisión y criterios de selección.

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Relaciones Internacionales, que será presidida por la Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global. La selección se llevará a cabo a través de la plataforma Banco Santander Becas, siguiendo los siguientes criterios de selección:

a) Expediente académico (máximo 8 puntos)

Se tendrá en cuenta la nota media obtenida en los estudios de posgrado que dan acceso al Programa de Doctorado. Se multiplicará la nota media con dos decimales en base 10, correspondiente al sistema educativo español, por 0,8.

b) Conocimiento de idiomas (máximo 1,5 puntos)

- Inglés: C2 (1 punto); C1 (0,75 puntos); B2 (0,5 puntos).
- Otros idiomas: C2 (0,5 puntos); C1 (0,25 puntos).

c) Otros méritos (máximo 0,5 puntos)

Se valorará la trayectoria académica del estudiante, otros méritos que avalen la experiencia investigadora del candidato relacionada con el doctorado, así como su carta de motivación para estudiar en la Universidad de Huelva.

El número máximo de beneficiarios de estas ayudas, por Programa de Doctorado, será de 2 estudiantes. El número máximo de beneficiarios por país de procedencia será de 2, para así promover una mayor diversidad geográfica y cultural entre los estudiantes. En caso de que quedaran plazas libres, ambos requisitos no serían de aplicación.

En caso de igualdad en las puntuaciones, se seguirá lo establecido en la Resolución de 9 de febrero de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA, es decir, por orden alfabético a partir del solicitante cuyo primer apellido comience por la letra «G».

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «G», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por «H», y así sucesivamente (BOJA 14/02/2024).

Realizada la resolución provisional de aquellos candidatos seleccionados, se elaborará una lista de suplentes para cubrir las posibles vacantes o renunciaciones que se puedan

Código Seguro De Verificación	eqyeWmWf0HsLUWQWUYSGzQ==	Fecha	29/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/eqyeWmWf0HsLUWQWUYSGzQ=	Página	4/7





producir a lo largo de este procedimiento. El orden de esta lista de suplentes se realizará según el mismo criterio de selección.

Séptimo – Resolución.

La resolución de la convocatoria se hará pública en la Web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva lo que surtirá efectos como notificación de la resolución, de acuerdo con el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, será posible la comunicación individual con los solicitantes, que se llevará a cabo preferentemente a través del correo electrónico facilitado por los mismos y de la plataforma Banco Santander Becas. Dicha comunicación servirá de notificación a los solicitantes, de acuerdo con los artículos 40-46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo de resolución de la presente convocatoria será de 4 meses a contar a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global, a propuesta de la Comisión de Relaciones Internacionales, será la responsable de resolver la convocatoria.

Se podrá reclamar contra la resolución provisional ante la Sra. Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global, en un plazo de 5 días hábiles desde su publicación, tras lo cual se procederá a la publicación del listado definitivo de adjudicaciones, resolviendo y notificando eventuales reclamaciones.

La Universidad de Huelva se reserva el derecho a retirar unilateralmente la concesión de la beca a los beneficiarios, en el que caso de que se detecte cualquier tipo de irregularidad o sospecha de fraude en los documentos que acompañan la solicitud de la beca, preinscripción o matrícula.

Octavo – Obligaciones de los beneficiarios.

Las obligaciones de los beneficiarios de esta convocatoria de ayudas son:

- 7.1. Enviar a la Universidad de Huelva, tras la primera resolución de beneficiarios, y en el plazo de 5 días hábiles, la aceptación de la beca y las condiciones de aprovechamiento establecidas por la universidad. Esta comunicación se realizará a través del correo electrónico drinter09@sc.uhu.es. Asimismo, deberá efectuarse la aceptación de la beca a través de la plataforma Banco

Código Seguro De Verificación	eqyeWmWf0HsLUWQWUYSGzQ==	Fecha	29/04/2024		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez				
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/eqyeWmWf0HsLUWQWUYSGzQ=	Página	5/7		



Santander Becas <https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-estudios-atraccion-de-talento-doctorado23>. De este modo, los beneficiarios se comprometen a cumplir con los objetivos intermedios fijados en la presente convocatoria. A través de este canal, los beneficiarios de esta convocatoria de ayudas serán informados y notificados de todo el procedimiento.

- 7.2. Realizar la preinscripción en el Programa de Doctorado, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa de acceso de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Huelva, a través [del Punto de Acceso Electrónico que se habilitará en la página web de la Escuela:](#)

<https://www.uhu.es/escuela-doctorado/matricula/automatricula>

En el momento de realizar la preinscripción, los beneficiarios de esta convocatoria de ayudas deberán adjuntar, como parte de la documentación necesaria, copia de la resolución en el caso de que la convocatoria ya esté resuelta.

- 7.3. La obtención de la beca no concede prioridad alguna para la admisión en el Programa de Doctorado solicitado; por tanto, es responsabilidad de la persona solicitante asegurarse de que cumple los requisitos específicos que el programa solicitado haya fijado para el curso 2024-2025.
- 7.4. Aceptar que el Programa de Doctorado elegido será el único al que podrá acceder, y que no se admitirán cambios con respecto a esta elección.
- 7.5. Formalizar, atendiendo al procedimiento y a los plazos reglamentarios establecidos, la correspondiente matrícula en la Universidad de Huelva.
- 7.6. Una vez formalizada la matrícula en el Programa de Doctorado, el estudiante debe remitir copia de la misma al Servicio de Relaciones Internacionales, lo cual surtirá efectos para proceder al primer abono por transferencia bancaria de la dotación económica determinada en la presente convocatoria.
- 7.7. Contratar un seguro privado de salud que al menos cubra situaciones de enfermedad, hospitalización, repatriación, accidentes, viaje y responsabilidad civil, durante los periodos de estancia en España.
- 7.8. Participar en las actividades que se programen desde el Servicio de Relaciones Internacionales que tengan por objeto la promoción de esta tipología de beca y la internacionalización de la Universidad de Huelva.

Código Seguro De Verificación	eqyeWmWf0HsLUWQWUYSGzQ==	Fecha	29/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/eqyeWmWf0HsLUWQWUYSGzQ=	Página	6/7





7.9. Aquellos solicitantes que resulten beneficiarios de la beca que acrediten un nivel de español inferior a B2, podrán realizar un curso de español impartido por el Servicio de Lenguas Modernas correspondiente a su nivel.

Noveno – Recursos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula el régimen de los recursos administrativos, contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la citada ley, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución definitiva.

Alternativamente, y nunca simultáneamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación o notificación de la resolución definitiva.

La Vicerrectora de Internacionalización y
Compromiso Social
P.O. La Rectora
(Por Resolución Rectoral de 14 de septiembre de 2022)

Fdo.: M^a Teresa Aceyutno Pérez

Código Seguro De Verificación	eqyeWmWf0HsLUWQWUYSGzQ==	Fecha	29/04/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Teresa Aceyutno Perez			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/eqyeWmWf0HsLUWQWUYSGzQ=	Página	7/7	